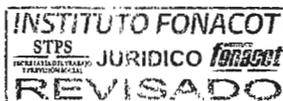


**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y CURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE SEPARACIÓN, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO FONACOT SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL RETIRO Y JUBILADOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-SD-2017-152, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “COI ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA”, S.C., REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA SIEIRO NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de agosto de 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios, identificado con el número I-SD-2017-152, con el objeto de que el servicio para la impartición de talleres y cursos correspondiente al programa de separación, que sirva como herramienta para servidores públicos del INSTITUTO FONACOT susceptibles de incorporarse al retiro y jubilados; de conformidad con las cantidades, descripción, especificaciones y entregables contenidos en el Anexo "Características Técnicas del servicio" como Anexo número I se agregó al citado contrato, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, con un monto total de \$2'640,000.00 M.N. (Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. Mediante oficio No. DRH/1321/2017, de fecha 21 de noviembre del 2017, la Dirección de Recursos Humanos, le informó al PRESTADOR que es necesario la realización de un convenio modificatorio referente a la ampliación del 20% del monto del CONTRATO.
3. Con fecha 22 de noviembre de 2017, el PRESTADOR comunica que su representada acepta la realización del convenio modificatorio para formalizar la ampliación del 20% monto contratado.
4. Que derivado de la petición de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio No. DRH/1363/2017, de fecha 27 de noviembre del 2017, para la realización de un convenio modificatorio para la ampliación del 20% en monto del servicio contratado, a fin de incorporar a la totalidad del personal del INSTITUTO FONACOT susceptible de incorporarse al retiro y jubilados, que tuvieron que posponer su asistencia, debido a las cargas de trabajo, por programación de caravanas, incapacidades de personal, vacaciones programadas, licencias y permisos sin goce de sueldo, aunado a ello los impedimentos derivados de la contingencia del 19 de septiembre de 2017. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



**DECLARACIONES****I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con el fin de incorporar a la totalidad del personal del INSTITUTO FONACOT susceptible de incorporarse al retiro y jubilados, que tuvieron que posponer su asistencia, debido a las cargas de trabajo, por programación de caravanas, incapacidades de personal, vacaciones programadas, licencias y permisos sin goce de sueldo, aunado a ello los impedimentos derivados de la contingencia del 19 de septiembre de 2017, surge la necesidad de ampliar el 20% del monto del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401 denominada "Servicios para capacitación a Servidores Públicos", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP236, de fecha 27 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**II. EL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- II.1. Que es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 121,962, de fecha 22 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora CDMX, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 102127.
- II.2. Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, como así consta en la escritura pública número 127,321 de fecha 20 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal, ahora



Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía clave [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en calle Margaritas No. 440, Col. Hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar en un 20% el monto máximo del CONTRATO, para lo cual se modifica la Cláusula Tercera del CONTRATO, para quedar en los siguientes términos:

*“TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$3'168,000.00 M.N. (Tres millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la “Propuesta Económica” del PRESTADOR y la carta de aceptación del PRESTADOR.*

*El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.*

*Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.*

**SEGUNDA. GARANTÍA.** El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, por un importe del 10% de la cantidad de \$528,000.00M.N. (Quinientos veintiocho mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de



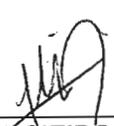
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**APODERADO LEGAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALEJANDRA SJEIRO NORIEGA**  
**APODERADA LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

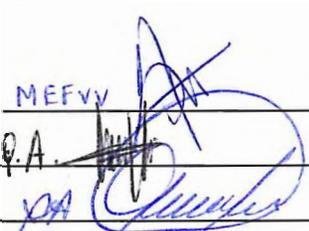
  
\_\_\_\_\_  
**C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO**  
**AGUILAR**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

Contrato No. CM-I-SD-2017-023

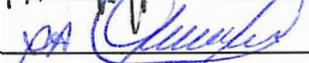
Visto bueno del Área Administrativa

  
MEFVV

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

  
C.A.

Supervisó: Lic. Dora Nava García

  
D.A.

